



## C I R C U L A R CSJBOC24-10

Fecha: 26 de enero de 2024

PARA : FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: **Actualización de formatos para el reporte de vacantes definitivas y de posesiones de servidores judiciales en carrera.**

El Consejo Superior de la Judicatura se permite informar que dentro del proceso de mejora continua de los procesos administración de la carrera judicial y de comunicaciones, **se actualizaron los formatos únicos de reporte vacantes definitivas y de posesiones en propiedad**, remitidos por primera vez mediante la Circular CSJBOC22-45 de 6 de mayo de 2022; esto, con el fin de que mejorar la eficiencia en el reporte de las novedades administrativas con incidencia en el Archivo Seccional de Escalafón y en la publicación de vacantes de la Seccional Bolívar.

En la Circular se indicó que los formatos serían tomados como “*soporte único y exclusivo a partir del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar se dará por enterado de la posesión y/o vacante reportada, es decir que aquella vacante o posesión reportada mediante oficio, escrito, mensaje de datos o formato distinto a los anexos a esta circular, NO se entenderán reportadas, en cumplimiento de los deberes impuestos por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, este último en sus artículos tercero y noveno*”. Medida que comenzó a regir desde el 1° de junio de 2022.

Así las cosas, se solicita, una vez más, que en adelante, de presentarse posesiones en propiedad o vacantes definitivas, sean informadas a través de los formatos que se acompañan con la presente Circular junto con la documentación que soporte la respectiva situación administrativa.

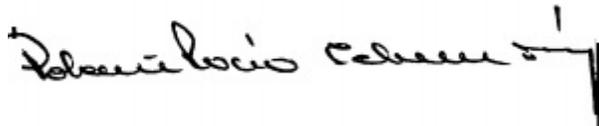
Adicionalmente, se recuerda que de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y el artículo 3 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, “*cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda*”, **por lo que se solicita, muy comedidamente, dar cumplimiento a dicha disposición. Además, en aquellos casos excepcionales de vacantes definitivas no publicadas, se agradece proceder a informarla inmediatamente al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar<sup>1</sup>.**

<sup>1</sup> [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Circular No. CSJBOC24-10  
Hoja No. 2

Finalmente, es de suma importancia recordar que la gran mayoría de las situaciones administrativas planteadas, envuelven un deber por parte de los servidores judiciales, especialmente de los nominadores, por lo que el incumplimiento de la normatividad que las rige puede acarrear investigaciones y sanciones administrativas y disciplinarias.

Cordialmente,



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia